

SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO

La UGEL Sánchez Carrión comunica que, en cumplimiento con las Leyes 26512 y 27493, y en los Decretos Supremos 130-2001-EF y 136-2001-EF, declara de necesidad y utilidad pública el saneamiento físico legal de las INSTITUCIONES EDUCATIVAS, que se encuentran bajo su competencia, los cuales se detallan a continuación:

Nº	Institución Educativa	Provincia	Distrito	Dirección domiciliaria, Centro Poblado o Caserío
1	80101	Bolívar	Condormarca	Culpuy
2	80101			Huasipampa
3	80117/A1-P-EPM-SANTA CLARA			Santa Clara
4	80866-EPM-GLORIABAMBA			Gloriabamba
5	80118			Buenos Aires
6	2052			Buenos Aires
7	2100	Sánchez Carrión	Huamachuco	Colpa Yanasarina

Los actos registrales considerados son: inmatriculación, independización, desmembración, rectificación de área, linderos y/o medidas perimétricas y cualquier otro acto cuya inscripción sea necesario para el saneamiento.

Transcurrido el plazo de 30 días calendario de efectuada la inscripción provisional, sin mediar oposición alguna de terceros o de alguna entidad estatal, conforme al artículo 11 del D.S. N° 130-2001-EF, modificado por D.S. N° 007-2007-VIVIENDA, se procederá a solicitar la inscripción definitiva.

